

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente de simulación de contrato adelantado por la señora IBIS TERAN MOSQUERA contra los señores MARIA PAULINA FRANCO GARCES, AMPARO TERAN MOSQUERA, ANYELA FANERY TERAN PELAEZ Y GUIDO APOLONIDES TEREAN MOSQUERA, con link y remisión de proceso Reivindicatorio proveniente del Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, 13 de junio de 2023
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.813/2022-00197-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo previsto en art.148, numeral 1º, literal b del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Incorporar al presente proceso de simulación de contrato adelantado por la señora IBIS TERAN MOSQUERA contra los señores MARIA PAULINA FRANCO GARCES, AMPARO TERAN MOSQUERA, ANYELA FANERY TERAN PELAEZ Y GUIDO APOLONIDES TEREAN MOSQUERA, por acumulación de procesos, el Reivindicatorio adelantado por MARIA PAULINA FRANCO GARCES contra IBIS TERÁN MOSQUERA, proveniente del Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, bajo radicado 760013103015-2022-00295-00, en el que se encuentra trabada la litis y la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva; lo anterior, a fin de dar continuidad al trámite de los dos expedientes de manera simultánea por este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **101** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 14 de 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Apsc/2022-00197-00

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87f805ae766121dc5d979df5fc0982b1d2160e4ad8c6eedb8370728d6face23**

Documento generado en 13/06/2023 11:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>